

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo de Alimentos N° 2019-0310

La memorialista del escrito obrante a folio 67, deberá estarse a lo resuelto en los incisos 4 y 6 del auto de 20 de octubre de 2020 (fls. 65 y 66).

Por Secretaría, entréguese a la parte ejecutante el monto de la liquidación de costas aprobada en este asunto, previo fraccionamiento a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy once de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2013-00199

Atendiendo la solicitud y anexos que obran a folios 112 a 116 del cuaderno principal, el Despacho admite la cesión del crédito que hizo la demandante MARIA ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ a favor de DAVID ARTURO RODRIGUEZ CORREAL, NAYIBE ZULAY RODRIGUEZ CORREAL y ADELAIDA CORREAL AVILA.

Por lo tanto, téngase a los cesionarios DAVID ARTURO RODRIGUEZ CORREAL, NAYIBE ZULAY RODRIGUEZ CORREAL y ADELAIDA CORREAL AVILA como ejecutantes en este proceso.

Se requiere a los cesionarios para que informen la dirección física y/o electrónica en donde cada uno recibe notificaciones personales.

Previo a reconocer al abogado EDGAR ALBERTO ROA MARTINEZ como apoderado de los cesionarios, alléguese poder especial, amplio y suficiente el cual debe contener la correspondiente presentación personal de los poderdantes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 ibídem, o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 del Decreto No. 806 de 2020. Téngase en cuenta que el poder aportado no cumple ninguno de dichos requisitos.

Una vez se efectúe lo anterior, proceda el apoderado judicial a informar la fecha (día, mes y año) y monto del abono al que alude en el escrito obrante a folios 112 y 113 cd. 1, así como a presentar la correspondiente actualización de la liquidación del crédito.

De otra parte, y atendiendo la solicitud proveniente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca (fl. 120), por Secretaria remítasele nuevamente copia digitalizada del proceso de la referencia, informándole en todo caso que el 29 de noviembre de 2019 dicha copia se remitió vía electrónica mediante oficio No. 2015 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy once de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.



NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Verbal sumario (Simulación) N° 2021-00427

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 73), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda, por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy once de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00074

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 16), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda, por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy once de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Amparo de Pobreza N° 2021-00023

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la solicitud de la referencia, conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy once de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria